

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR_LBTP_006.07

México D.F. a 9 de enero de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes.**

Antecedente: el *Convenio de Colaboración Administrativa en Materia-Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de noviembre de 1996*, y sus modificaciones publicadas el 14 de agosto de 1997, 3 de diciembre de 1999 y 8 de mayo de 2001.

Objeto: establecer las bases necesarias a fin de que las funciones de administración de los ingresos federales previstos en dicho Convenio sean asumidas por la entidad, con objeto de que ésta ejecute las acciones correspondientes en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

Contenido.- Se establecen los rubros en que la Secretaría y el Estado se coordinarán, mismos de manera general son los siguientes, bajo los términos establecidos en el citado Convenio:

- Impuesto al valor agregado	- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves.
- Impuesto sobre la renta	- Impuesto sobre automóviles nuevos.
- Impuesto al activo	- Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad,
- Impuesto especial sobre producción y servicios	- El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos

- En lo referente a comercio exterior, se establece que la entidad ejercerá las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

1) Las de verificación de la legal estancia o tenencia en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, en los términos del correspondiente Anexo al Convenio.

2) Las de verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancías y de vehículos, excepto aeronaves, ambos de procedencia extranjera, en relación con los siguientes impuestos, según corresponda:

- Impuesto general de importación.
- Impuesto general de exportación.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR_LBTP_006.07

- Impuesto al valor agregado.
- Impuesto sobre producción y servicios.
- Cuotas compensatorias que se causen.
- Derecho de trámite aduanero.
- Las demás regulaciones y restricciones no arancelarias.
- Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

- Se deja sin efectos el Convenio antecedente señalado, así como los Anexos 2, 3 y 7 que quedaron integrados al texto del presente; y se deroga el Anexo 6.

- Continúan vigentes los Anexos 4, 5, 8, 13 y 15 publicados en el DOF el 10 de abril de 2000, 27 de agosto de 2004, 30 de septiembre de 2004, 9 de diciembre de 1994 y 1 de junio de 2006, respectivamente.

- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente se encuentren en trámite, serán concluidos en los términos del Convenio antecedente.

Vigencia: comienza el día de mañana.

- **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz.**

Antecedente: el *Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 1996*, modificado por publicaciones del 8 de agosto de 1997, 3 de abril de 2000 y 15 de octubre de 2001, y sus correspondientes Anexos.

Objeto: establecer las bases necesarias para que la entidad asuma las funciones de administración de los ingresos federales señalados en el Convenio, con objeto de que ejecute las acciones correspondientes en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

Contenido.- Se establecen los rubros en que la Secretaría y el Estado se coordinarán, los cuales consisten en los señalados en el cuadro que se especifica en la presente circular para el Convenio con el estado de Aguascalientes.

- Así mismo, en materia de comercio exterior, se establecen las mismas facultades de verificación señaladas en dicho Convenio con Aguascalientes.

- *Se deja sin efectos el Convenio antecedente* mencionado, así como *los Anexos números 2, 3 y 7* al propio Convenio, ya que quedan integrados al texto del presente; y se deroga el Anexo número 14, publicado en el DOF el 4 de abril de 1995.

- *Continúan vigentes los Anexos 1, 4, 5, 11, 13 y 15* al Convenio antecedente, publicados en el DOF el 6, 9, 11, 12, 23, 24 y 27 de febrero, 2 y 3 de marzo de 1998; 31 de enero de 2006; 24 de julio de

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR_LBTP_006.07

1990; 7 de junio y 21 de julio de 1994; 4 de abril de 1995; y 12 de septiembre de 2006, respectivamente.

- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente se encuentren en trámite, serán concluidos en los términos del Convenio antecedente.

Vigencia: a partir del día de mañana.

- **Aclaración al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado el 24 de octubre de 2006.**

Esta publicación se emite a fin de aclarar el texto contenido en el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Convenio citado, siendo que en este se estableció la continuación de la vigencia de diversos Anexos al Convenio que antecedió al publicado el 24 de octubre de 2006, entre ellos la del Anexo 8, para el cual se señaló que originalmente fue publicado en el DOF el 30 de julio de 2004, aclarando que la fecha correcta es la de 5 de julio de 2006.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
laura.trejo@claa.org.mx
claudia.pena@claa.org.mx